



ANEXO

EXP SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEY5-643	JULIÁN GÓMEZ BLAS	ACUERDO DE INICIACIÓN	CÁCERES
LEY5-655	MANUEL JOAQUÍN LAGUNA RAMIREZ	ACUERDO INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS	DON BENITO
LEY5-RABIA-2416	ANTONIO GUDIÑO CONTRERAS	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	MÉRIDA
LEY5-RABIA-2445	JUAN JOSE GARRIDO POZO	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CASTUERA
LSA-3394-C	PROYECTO ANIMALISTA POR LA VIDA	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CÁCERES
LEY5-565	JUAN PEREZ MOLINA	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	DON BENITO
LSA-3310-V	Mª JOAQUINA JIMÉNEZ BERNARDO	RESOLUCIÓN	CÁCERES
LEY5-RABIA-2299	JOSE JAVIER IZQUIERDO DOMÍNGUEZ	RESOLUCIÓN	CABEZA DEL BUEY
LEY5-RABIA-2302	JUAN CARLOS MARTIN MORA	RESOLUCIÓN	MORALEJA
LEY5-RABIA-2304	DAVID JULIAN AVIS	RESOLUCIÓN	CÁCERES
LEY5-RABIA-2316	JUAN DIEGO DOMÍNGUEZ SANCHEZ	RESOLUCIÓN	CÁCERES
LEY5-RABIA-2330	CARLOS ALONSO MARTINEZ SANCHEZ	RESOLUCIÓN	ALMENDRALEJO
LEY5-RABIA-2336	MARIA ISABEL CIDONCHA CASADO	RESOLUCIÓN	DON BENITO
LEY5-RABIA-2342	ANTONIO BLANCO GARCÍA	RESOLUCIÓN	HERVAS
LEY5-RABIA-2349	MARIA REYES ROSSELLO JIMÉNEZ	RESOLUCIÓN	ALBURQUERQUE
LEY5-RABIA-2350	CARLOS ORTIZ GARCÍA	RESOLUCIÓN	BADAJOS
LEY5-RABIA-2371	ANTONIA JOHANN ARANDINA NIJLAND	RESOLUCIÓN	CABRERO
LEY5-RABIA-2372	ANTONIO VILLARINO GARCÍA	RESOLUCIÓN	CABRERO
LEY5-RABIA-2373	FLORENTINO MALDONADO MORALES	RESOLUCIÓN	BADAJOS
LEY5-RABIA-2379	JUAN ANTONIO LUNA GARCIA RISCO	RESOLUCIÓN	CABEZA DEL BUEY
LEY5-RABIA-2382	SANTIAGO SAUL TAPIA LOPEZ	RESOLUCIÓN	DON BENITO
LEY5-RABIA-2387	MIGUEL ANGEL ALONSO BLANCO	RESOLUCIÓN	VILLANUEVA DE LA VERA
LSA-DDD-685	AGROPECUARIA MONTEARAGON, S.L	RESOLUCIÓN	BADAJOS
LEY5-QH-370	RAFAEL ROSADO NAVO	RESOLUCIÓN	CÁCERES
LEY5-601	LORENZO MERINO CARRETERO	RESOLUCIÓN	BADAJOS
LEY5-641	ISAAC ALVAREZ MORALES	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	MÉRIDA

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014 sobre la XVI convocatoria de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2015". (2014083840)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, como viene celebrando en años anteriores, convoca la XVI Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2015", con el objetivo de contribuir a revalorizar los aceites de oliva virgen extra extremeños de mayor calidad organoléptica, de estimular a los productores de la región a obtener y comercializar aceites de calidad, mejorar su imagen y posición en el mercado oleícola y de promocionar entre los consumidores el conocimiento y valoración de las características sensoriales del aceite de oliva virgen extra.

Para ello, la Dirección General de Agricultura y Ganadería organiza la XVI Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2015", que se celebrará el próximo mes de febrero en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura de Cáceres, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.^a Se establecen dos modalidades de participación:

Categoría A: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.



Categoría B: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.

- 2.^a Podrán participar todos los elaboradores de aceite de oliva virgen extra, producidos, elaborados y envasados en Extremadura.
- 3.^a La participación en la cata concurso es gratuita. Cada concursante deberá cumplimentar la solicitud de inscripción cuyo modelo se incluye en el Anexo.
- 4.^a No será admitido, a efectos del concurso convocado, aceite de oliva virgen extra procedentes de almazaras sobre las que exista resolución firme de retirada de autorización por el órgano correspondiente. Asimismo, tampoco será admitido ningún participante que, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, haya sido objeto de resolución sancionadora firme en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, por infracción a la legislación agroalimentaria.
- 5.^a Cada muestra de aceite presentada al concurso, deberá proceder de un lote homogéneo de, al menos, 10.000 litros para la categoría A y 5.000 litros para la categoría B, obtenido de aceitunas recolectadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la campaña 2014/2015.
- 6.^a Las muestras se enviarán a cargo de la empresa en cuatro envases de aproximadamente 1 litro de capacidad cada uno, etiquetados y sellados por la empresa.
- 7.^a Las solicitudes debidamente cumplimentadas, de conformidad con el modelo normalizado del Anexo, junto con las muestras se presentarán o se remitirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, c/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071-Cáceres, a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, acompañadas del boletín de inscripción (Anexo) debidamente cumplimentado.

El plazo de recepción de muestras en el Laboratorio finaliza a las 14:00 horas del día 16 de enero de 2015.

- 8.^a Cada elaborador sólo podrá presentar una muestra por categoría.
- 9.^a Con la solicitud de inscripción las empresas que opten a la Categoría B, dan su consentimiento para que el organizador compruebe su correcta inclusión en el Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica.
- 10.^a Las muestras se someterán al correspondiente análisis físico-químico en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, eliminándose aquéllas en las que se detecte incumplimiento de cualquier parámetro exigido por la legislación vigente.

El Laboratorio Agroalimentario no tendrá la obligación de remitir los boletines de resultados a los participantes, quedando los mismos en sus archivos.

- 11.^a El jurado estará compuesto por los miembros del Panel Oficial de catadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura ubicado en el Laboratorio Agroalimentario de Cáceres dirigido por el Jefe de Panel.



12.^a La Cata-Concurso se realizará por el sistema denominado "cata ciega", empleándose una ficha oficial de cata, aplicando el Anexo XII del Reglamento (CE) 2568/91 de la Comisión de 11 de julio de 1991 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis, modificado por el Reglamento (UE) 1348/2013 de la Comisión de 16 de diciembre de 2013.

El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas están garantizados por la Organización.

13.^a Las decisiones del jurado de la cata serán inapelables.

14.^a En cada una de las categorías se otorgará un primer premio así como un reconocimiento especial para todos los finalistas. Su orden se establecerá aplicando el Índice Global de Calidad recomendado por el Consejo Oleícola Internacional, que además de la puntuación del panel, tiene en cuenta la acidez, el índice de peróxidos y la absorbancia a la luz ultravioleta, considerándose superior aquél que su índice sea mayor, así mismo se valorará el equilibrio entre el amargo y el picante.

15.^a Se otorgará un diploma acreditativo al "Maestro de Almazara" de la industria que haya obtenido el primer premio en cada una de las categorías como reconocimiento a su labor en el proceso de elaboración de estos aceites de especial calidad y características sensoriales.

16.^a El premio, si fuera procedente, puede declararse desierto.

17.^a Contraanálisis: Resuelto el concurso, en las empresas finalistas, se procederá a una toma de muestras en los depósitos declarados en el Anexo. En el caso de no concordancia del volumen mínimo requerido, del análisis organoléptico y del físico-químico, quedaría anulado su premio.

18.^a Una vez resuelto el Concurso, siguiendo la normativa vigente, las empresas cuyos aceites hayan resultado ganadores y finalistas y quieran hacerlo constar, podrán indicar en las etiquetas, contraetiquetas o envases, la denominación del concurso "Extrema Selección 2015".

19.^a El acto de entrega de premios de esta XVI Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2015" se hará en un acto público que será convocado al efecto.

20.^a Las empresas finalistas aportarán, a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía al menos 10 litros del aceite seleccionado, en envases de no más de 1 litro de capacidad, convenientemente cerrados y etiquetados, con el fin de llevar a cabo una promoción directa de las mismas.

21.^a El hecho de participar supone la plena aceptación de las bases y fallo del jurado.

Mérida, a 21 de octubre de 2014. El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.



ANEXO
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
XVI CATA-CONCURSO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA
“EXTREMA SELECCIÓN 2015”

Nombre/ Razón Social		
Domicilio		
Código Postal	Localidad	Provincia
C.I.F.	Teléfono Fax	Correo electrónico
Persona de contacto y cargo		

En su nombre y representación D. _____ :

Declara conocer las bases de la Cata-Concurso de referencia, solicitando participar en el mismo con el ACEITE VIRGEN EXTRA que se describe a continuación:

Identificación del stock	Contenido del Depósito	Litros de aceite	Variedad Aceituna

Categoría en la que participa: (márquese la que proceda)

- Categoría A: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.
- Categoría B: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.

Fdo:

En _____, a _____ de _____ de 201

Fecha límite de entrada en el Laboratorio: 14:00 h. del 16 de enero de 2015

**Dirección General de Agricultura y Ganadería, Laboratorio
Agroalimentario de Extremadura. C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071-
Cáceres.**